

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00970 00**

En revisión del plenario se advierte que, pese a haberse solicitado con la demanda (fl. 21, vto.), no se ha emitido pronunciamiento frente al emplazamiento de los herederos LUIS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, JORGE VARGAS RODRÍGUEZ y FLOR ELISA VARGAS RODRÍGUEZ, ni se ha surtido el mismo, dado que los allegados corresponden únicamente a los hederos indeterminados.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento de los herederos LUIS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, JORGE VARGAS RODRÍGUEZ y FLOR ELISA VARGAS RODRÍGUEZ, **el cual deberá hacerse conforme al art. 108 del Código General del Proceso** y ser publicado por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 172, hoy 1° de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría